Circular 96/20

Salta, 04 de junio de 2020

A los Sres/as. Magistrados/as y Funcionarios/as:

Me dirijo a ustedes en el marco de lo dispuesto por la Acordada 13112 y 13114 a fin de recordarles algunas pautas para optimizar tanto el funcionamiento de los tribunales y juzgados, como la atención de los abogados y abogadas. En ese sentido:

- Los letrados y las letradas podrán compulsar los expedientes en los días que les corresponda concurrir a los edificios del Poder Judicial según su número de matrícula (Acordada 13112), debiendo en todo caso cumplirse con la previa desinfección de las manos de todas las personas que toman contacto con el mismo.
- La firma electrónica queda configurada cf. artículo 5 de la ley 25506, cuando se produce el ingreso a la mesa de entradas virtual del Poder Judicial con el usuario y la contraseña provista por el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, por lo que no resulta necesario que conste la firma ológrafa del letrado.
- Todas las presentaciones judiciales y administrativas deben ser efectuadas en las mesas virtuales.
- Todas las presentaciones deben ser aceptadas al ser recibidas en la mesa virtual y proveidas indefectiblemente en el sistema informático Iurix.
- Para aquellos tribunales y juzgados que cuentan con el sistema informático Iurix Informix, además de lo establecido precedentemente, deberán copiar la actuación judicial en la mesa virtual en el cuadro observaciones del escrito correspondiente a la presentación que se provee.
- Los operadores judiciales deberán controlar previo a la firma de la actuación en el sistema Iurix o su transcripción en la mesa, que se haya consignado la fecha (día, mes y año) y el nombre y apellido del magistrado/a y/o del

funcionario/a que ha firmado la actuación, para que los letrados/as al visualizar las actuaciones en el sistema Iurix Web o en la mesa virtual, según el caso, puedan contar con esa información para la confección de oficios, cédulas, etc.

- La guarda de los expedientes luego de su préstamo (Resolución de Superintendencia del 11/05/2020) solo se recomienda cuando éstos hayan salido de las instalaciones del Poder Judicial.

Saludo a Uds. atentamente

DIB. MARINA RUSSO SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA